Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

39

Que deben de sus alarios de Real Ofic.or
hasta S. Juan de Junio que vendra de este
año la qual se despache sobre el
Jurado Antonio de Santiago administrador de
Rayo de los propios arenzo el
Infante del Ex.or

Ydem

De la libranza al Ldo. Fuegenero Ramirez
Pellandesta ciud. de quarenta ducados
que deben de sus alarios de Real capellan
de dos años que no cumplieron vispera de pas
qua de la ciud. del pasado de mil seis y sesenta
y dos arenzo el Infante del Ex.or la qual se
despache sobre el Jurado Antonio San
tiago de Rayo de los efectos de propios
Que el q. Infante en la condecaria se faceron
pide don Rodrigo Vazquez Alemar
Agudalgo de Ex.ra

Que el q. Infante en la condecaria se faceron
pide don Fran.co Gallego hijodalgo de
Executoria

Que el q. Infante en la condecaria se faceron
pide don Diego Aguado hijodalgo de Ex.ra

Que el q. Infante en la condecaria se faceron
pide el Jurado Antonio de Santiago

Fdo. Juan Ant.o
de Heredia

Cª Renon

Cand.o Carcoitia

Ex.mo Roman